

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON MODELO D DE NAVARRA A REALIZAR DURANTE EL CURSO 2019-20.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de formación para la elaboración del proyecto lingüístico de centro en centros de enseñanza con modelo D de Navarra a realizar durante el curso 2019-20, de conformidad con las Prescripciones Técnicas que se recogen en este pliego.

Dicha formación se impartirá a un máximo de 20 coordinadores lingüísticos de centro, durante el curso 2019-20, y consistirá en proporcionar un marco teórico y metodológico para el desarrollo de los respectivos Proyectos Lingüísticos de Centro, así como un servicio de asesoría. En cuanto a las sesiones presenciales, estas versarán sobre los fundamentos de la naturaleza de las lenguas y de su didáctica; la necesidad de poner en valor la diversidad lingüística y cultural propia; análisis reflexivo sobre la propia práctica docente dentro del aula y propuesta de mejoras; propuestas para reforzar la competencia oral y el apego hacia la lengua vehicular del centro; toma de conciencia de la dimensión y características del Proyecto Lingüístico; herramientas para la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos, y propuesta de dinamización para el diseño del proyecto del centro.

La totalidad de centros educativos con modelo D de Navarra serán invitados a tomar parte en dicho proceso de formación, y la Sección de Euskera del Departamento de Educación seleccionará los centros que finalmente tomarán parte, veinte como máximo, según los criterios que se detallarán en la oferta de formación.

El código CPV, conforme al reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 80410000-1, Servicios escolares diversos (Anexo II A de la Ley Foral de Contratos: "Contratos de servicios del artículo 37, destinados a personas": Código CPV, de 80000000-4 Servicios educativos y de formación a 80660000-8).

La adjudicación de este contrato de servicios se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 37, 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. LOTES

El presente contrato no contempla la división en lotes, de acuerdo con el artículo 41.4.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ya que al ser un proceso de formación continuo, donde se plantea el trabajo en grupo de las personas participantes en el proceso de formación, con asesoría y tutorización directa, la prestación exige la presencia de un solo prestador, con objetivos coherentes, continuados y unificados en la formación.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo es la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo estimado para el contrato asciende a la cantidad de **35.000,00 euros (treinta y cinco mil euros), IVA excluido** (dado que **esta prestación está exenta de IVA** según el artículo 17 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El mismo se ha calculado tomando como referencia un mínimo de ocho sesiones presenciales durante el curso 2019-20, unidas al trabajo de análisis de las prácticas lingüísticas de cada centro, la elaboración de una plataforma online para la coordinación de los centros participantes y el seguimiento específico, con tutores, del proceso en cada centro educativo. Dicha formación se impartirá a un máximo de veinte responsables lingüísticos de centro. El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, (a excepción del mencionado IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta habrá de detallarse según los conceptos que aparecen en el **ANEXO 2º**.

El abono se realizará con cargo a la partida 420001-42410-2266-321200 "Formación del profesorado en euskera" del presupuesto de gastos del año 2019 y la partida equivalente del presupuesto de gasto de 2020. Dicha autorización estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la firma del mismo y el 30 de junio de 2020, realizándose las sesiones de formación durante los días lectivos que comprenda el calendario escolar del curso 2019-20.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación, quien licite deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Cualquier empresa, en virtud de su solvencia técnica y económica, podrá optar a uno o a los dos lotes y podrá ser adjudicatario de uno o de ambos.

7.1.Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato **se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:**

- a. Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licite en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 20.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

7.2.Solvencia Técnica

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades o programas de formación en torno a la elaboración de Proyectos Lingüísticos de Centro en euskera de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, diversos contratos que tengan por objeto actividades o programas de formación para la elaboración de Proyectos Lingüísticos de Centro en euskera de características semejantes al del presente contrato por un importe igual o superior a 20.000 euros (IVA excluido).

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

8. FORMA DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y servicios.

Este expediente de contratación de tramitación ordinaria se realizará por el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, conforme a lo dispuesto en el artículos 72 y 89.1 c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

9.1. Lugar y plazo

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- .- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- .- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- Sobre A: "FORMACIÓN PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO, CURSO 2019-20: Documentación general".

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- a) **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y **declaración responsable** firmada por quien licita, todo ello conforme al modelo (**ANEXO 1º**):
1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos, se aportará una declaración responsable de quien licita, o su representante, en la que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública y que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
 2. Identificación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
 3. Declaración del representante o de la persona licitadora de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
 4. Compromiso para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, de suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.
- b) **Participación conjunta**: en caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se complementará el apartado correspondiente del Anexo 1º, manifestando la voluntad de concurrencia conjunta de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.
- c) **Confidencialidad**: declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial, conforme al Anexo 1º.

Esta consideración deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su

propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

La falta de presentación de esta declaración, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitadora que no aporte la misma.

- Sobre B “FORMACIÓN PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO, CURSO 2019-20: Oferta técnica- Documentación relativa a criterios cualitativos”.

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego Regulador), incluirá toda la documentación, correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta técnica, excepto la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, es decir, el precio ofertado, establecido en el presente Pliego.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

- Sobre C: “FORMACIÓN PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO, CURSO 2019-20- Oferta económica-Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO 2º** al presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

El precio ofertado por el licitador no podrá superar la cantidad de **35.000 euros (IVA EXCLUIDO)**.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. El contrato se adjudicará a la mejor relación calidad precio.

Al tratarse de una prestación de carácter intelectual, el 20% de la puntuación se obtendrá a través de fórmulas objetivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) OFERTA TÉCNICA - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. Propuesta de formación a desarrollar: hasta un **máximo de 80 puntos**.

1º.- Plan detallado: hasta un **máximo de 50 puntos**.

1.1. En este apartado se valorará **hasta 25 puntos** los contenidos de las sesiones de formación y el formato elegido. Se valorará la propuesta de formación en torno a la naturaleza de las lenguas y los fundamentos didácticos para la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro; la propuesta de formación dirigida a poner en valor la diversidad lingüística y cultural, y la metodología para analizar las prácticas del profesorado en el aula.

1.2. Se valorará **hasta 25 puntos** la propuesta dirigida a aplicar los conceptos teóricos en el centro, tales como análisis de la realidad del centro, propuesta para trabajar la competencia oral y el apego hacia la lengua vehicular del centro, propuestas de dinamización para diseñar el Proyecto Lingüístico de Centro, formación práctica para elaborar dicho Proyecto y sesiones prácticas para confrontar distintas realidades de centros.

2º.- Valoración social. Se valorará **hasta un máximo de 10 puntos** la presentación de una propuesta que favorezca la transmisión de la formación al resto de personal de los centros educativos, mediante manuales de elaboración de Proyectos Lingüísticos de Centro y manuales de recursos sobre diversidad lingüística y cultural.

3º. Valoración medioambiental: Se valorará **hasta un máximo de 5 puntos**, la utilización de recursos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

4º.- Aspectos innovadores (utilización de publicaciones especializadas en euskera, propuesta de sitios web, recursos para motivar al profesorado): hasta un **máximo de 15 puntos**.

Estas innovaciones se entenderán incluidas, en todo caso, en el precio del contrato.

b) OFERTA ECONÓMICA: hasta un **máximo de 20 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 20 \text{ puntos}}{\text{Oferta a puntuar.}}$$

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo (artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- La Jefa de la Sección de Euskera.
- Suplente: La Jefa del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.

Vocales:

- La Jefa del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.
Suplente: Técnico de la Sección de Euskera.
- Técnico de la Sección de Euskera.
Suplente: Técnico de la Sección de Euskera.
- El Interventor delegado en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.

- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre B “Oferta Técnica” de las empresas admitidas (ofertas correspondientes a criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, tal y como establece el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (sobre C).

En el acto público que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, la mesa de contratación comunicará los licitadores admitidos, los inadmitidos, las causas de la inadmisión y la valoración obtenida por los licitadores en su oferta técnica (Sobre B). Posteriormente se procederá a la apertura de la oferta cuya documentación sea relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C)

13. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1. Documentación a presentar por el adjudicatario

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaerá la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1º) Personalidad jurídica y representación:

- a) En el caso de personas físicas deberá presentar una copia del Documento Nacional de Identidad (o del documento que reglamentariamente le sustituya).
- b) Si el licitador es persona jurídica, la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - a. *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (ajustada al modelo del **ANEXO 3º**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*
- d) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2º) Los documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica conforme al punto 7º del Pliego.

En el caso de que alguno de estos documentos ya obre en poder del Departamento de Educación, el licitador deberá hacer constar esta circunstancia, indicando el expediente al que fueron presentados, quedando exento en este caso de aportar los mismos.

3º) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4º) Certificados positivos expedidos (con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones) por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5º) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

6º) Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

7º) Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.2. Propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien licita que haya presentado la mejor relación calidad-precio, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

14. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del sobre C ("Oferta económica: criterios cuantificables mediante fórmulas"), de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (art. 101).

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días, todo de conformidad con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido por las sesiones efectivamente realizadas y se hará efectivo contra facturas expedidas en dos plazos: una al comienzo de la formación, por un importe del 40 % del contrato y otra a la finalización del proceso de formación, en junio de 2020, por un importe del 60 % del contrato, con el límite del máximo económico adjudicado, previa conformidad de la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, entre otros, los siguientes:

- Coste de los trabajadores contratados por él mismo y los gastos de movilidad que se precisen.
- Coste de los recursos personales, materiales y pedagógicos necesarios para llevar a cabo el programa.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo y, al mismo tiempo, de conformidad con las bases reguladoras del presente Pliego, así como con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.
- b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El material entregado al profesorado será reciclado y no contaminante.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

19. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se

opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

20. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a los participantes en el programa.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante

deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, con sus Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON MODELO D DE NAVARRA A DESARROLLAR EN EL CURSO 2019-20.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa para ofrecer formación a los coordinadores lingüísticos de los centros educativos de Navarra con modelo D para la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro se propone asegurar asesoramiento y tutorización para poder llevar a cabo el objetivo que pretende la Orden Foral 16/2019, de 19 de febrero, que establece que el Proyecto Lingüístico de Centro es un desarrollo del Proyecto Educativo en materia lingüística y debe estar en consonancia con los documentos de planificación del centro y en las concreciones curriculares.

Dicha formación se ofrecerá a un máximo de 20 responsables lingüísticos de centros con modelo D de toda Navarra, y tendrá como objetivo tomar conciencia de la dimensión y características del Proyecto Lingüístico e iniciar el proceso de diseño en el centro; conocer y aprender a manejar recursos necesarios para su elaboración; conocer los fundamentos de la naturaleza de las lenguas y de su didáctica y poner en valor la diversidad lingüística y cultural propia; trabajar la competencia oral y el apego hacia la lengua vehicular del centro, analizar el trabajo en la enseñanza de las lenguas dentro del aula y proponer mejoras; iniciar en el centro los procesos de dinamización para el diseño del proyecto del centro.

Para ello, se ofrecerá a los centros educativos interesados formación presencial y asistencial práctica para los coordinadores del Proyecto Lingüístico. Dichas personas serán las encargadas de dinamizar la elaboración del Proyecto Lingüístico en cada centro. Este servicio de formación será apoyado y coordinado desde la Sección de Euskera, con personal adscrito a la Sección, con el fin de que pueda ser generalizado en cursos posteriores en los centros educativos que lo soliciten.

La formación constará de un mínimo de ocho sesiones presenciales, unidas al análisis de las prácticas lingüísticas de cada centro, el diseño de la formación en una plataforma online para la coordinación con las personas participantes de cada dentro escolar, y el seguimiento específico del proceso de formación de cada coordinador lingüístico.

La totalidad de centros educativos con modelo D de Navarra serán invitados a tomar parte en dicho proceso de formación, y la Sección de Euskera del Departamento de Educación seleccionará los veinte centros que finalmente tomarán parte, según los criterios que se detallarán en la oferta de formación.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA

La entidad adjudicataria deberá organizar el equipo técnico y el aparato administrativo para desarrollar el programa. Esto incluye contactar con los responsables lingüísticos que vayan a tomar parte en las sesiones de formación, atendiendo todos los gastos que implique la coordinación del programa, incluyendo desplazamiento y dietas del equipo técnico, si fuera el caso.

La adjudicataria designará a la persona responsable dependiente de la misma que sea interlocutora ante el Departamento de Educación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución de este contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- b) Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

La propuesta contará con un número suficiente de recursos que garanticen los objetivos de la formación. Deberá existir un plan de evaluación del programa y un plan de coordinación con el profesorado responsable del Proyecto Lingüístico de los centros participantes.

El licitador, asimismo, deberá proponer un marco teórico y metodológico para la mejora de la didáctica de las lenguas, para el fomento de la competencia oral y el apego hacia la lengua vehicular del centro, poniendo en valor la diversidad lingüística y favoreciendo actitudes positivas, garantizando la transmisión del conocimiento y aportando a los centros escolares recursos didácticos y materiales para complementar la propia actividad más allá de la sesión formativa.

Incluirá la perspectiva de género, así como la de igualdad de oportunidades, en las actuaciones a realizar y en los materiales a presentar al profesorado participante en la formación, dando oportunidades para el intercambio de opiniones. Garantizará el asesoramiento del profesorado siempre que éste lo requiera.

Elaborará la memoria final del servicio de formación, que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas antes del 30 de junio de 2020.

3. SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se formará una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Personal técnico de la Sección de Euskera;
- la persona representante designada por la entidad adjudicataria.

La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato.

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato, que podrá incluir visitas a las sesiones de formación durante el desarrollo del programa.

ANEXO 1º

MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con la licitación del contrato de servicio de formación para la elaboración del Proyecto Lingüístico en centros de enseñanza con modelo D durante el **curso 2019-20**, presenta oferta y realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Representante (Nombre y DNI):

C) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 (Oferta técnica; criterios cualitativos) que se considere confidencial.

En....., a, de de

Fdo.

ANEXO 2º

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)

Don/Doña,
con domicilio en..... y
DNI nº, en nombre propio o en representación de
(según proceda), con domicilio en
....., NIF,
teléfono nº, fax nº y enterado de los pliegos de
cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la “CONTRATACIÓN DEL
PROGRAMA DE FORMACION PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO
DESTINADO A RESPONSABLES LINGÜÍSTICOS DE CENTROS DE NAVARRA CON MODELO D
DURANTE EL CURSO 2019-20”, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete / la
entidad por mí representada se compromete (según proceda) a su ejecución con sujeción
estricta a los citados condicionados y por el precio que a continuación se indica, para el periodo
comprendido desde la fecha de la firma del contrato y el 30 de junio de 2020:

PRECIO TOTAL, IVA excluido	
-----------------------------------	--

En....., a, de de

Fdo.

ANEXO 3º

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

Don/Doña....., DNI número....., como (1) de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de formación para la realización de Proyecto Lingüístico de Centro destinado a las personas responsables de la coordinación lingüística en centros de Navarra con modelo D durante el curso 2019-20, y promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(Lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)